

ANEXO
PROMOINVEST INCASOL FMIV

Fecha de entrada en vigencia: 30/09/19

1. DATOS GENERALES DEL FONDO

1.1.- Fondo Mutuo: Promoinvest Incasol FMIV.

1.2.- Tipo: Fondo Mutuo de Renta Variable

1.3.- Sociedad Administradora: Promoinvest Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A.A.

1.4.- Custodio: Banco de Crédito del Perú

1.5.- Plazo de vigencia: Indefinido

2. INVERSIONES DEL FONDO

2.1.- El objetivo de inversión

Promoinvest Incasol FMIV tiene como objetivo la apreciación de capital mediante la inversión en instrumentos de renta variable, predominantemente en títulos representativos de participación en empresas que coticen en el mercado local, es decir la Bolsa de Valores de Lima. Su política de inversiones establece como porcentaje máximo de inversión en instrumentos de deuda 25% del portafolio, y como porcentaje mínimo de inversión en instrumentos de renta variable 75% del portafolio.

La estrategia de inversión será establecida por el Comité de Inversiones, el cual determinará la composición del portafolio considerando el contexto económico, político, social y el entorno internacional, así como las perspectivas por sectores económicos, la fortaleza financiera de las empresas emisoras, la liquidez y frecuencia de negociación de las acciones.

El valor cuota está expresado en soles, sin embargo, la estrategia de inversión puede determinar la inversión hasta 100% del portafolio en monedas diferentes del sol. Del mismo modo se podrá invertir el 100% del portafolio en instrumentos denominados en soles.

La Política de Inversiones contempla la inversión en instrumentos de deuda con clasificación de riesgo igual o superior a CP3 (para corto plazo) y BBB- (para mediano y largo plazo), e instrumentos sin clasificación. El período recomendado de inversión es de cinco años. Asimismo, el nivel de operaciones de apalancamiento del fondo mutuo no superará el 5% de su patrimonio neto y será únicamente para atender necesidades temporales de liquidez. Además, la sociedad administradora deberá asumir el costo del financiamiento. No se realizarán operaciones de venta descubiertas.

2.2.- Política de Inversiones

El Fondo invertirá como mínimo el 75.00% en instrumentos de renta variable, predominantemente en títulos representativos de participación en empresas locales.

En caso de que la Administradora tuviera que comprar o vender los mismos valores para más de un Fondo Mutuo y ante la posibilidad de que las órdenes no fueran ejecutadas en su totalidad, el criterio que adoptará la Administradora, en cuanto a la asignación de las operaciones, será el orden correlativo de las órdenes.

Los criterios de diversificación de las inversiones del Fondo son aquellos señalados por el artículo 250º de la Ley así como los señalados en el ANEXO K del Reglamento de FMIVSA.

Los excesos de inversión que se produjeran, por causa atribuible o no atribuible a la Administradora, serán subsanados de conformidad con el artículo 251º de la Ley, de conformidad con el artículo 120º y 121º del Reglamento de FMIVSA.

Promoinvest Incasol FMIV no será proveedor de instrumentos derivados.

El Fondo podrá invertir en valores, emitidos en el Perú o en el exterior, teniendo en consideración como mínimo los siguientes criterios:

PROMOINVEST INCASOL FMIV		
POLÍTICA DE INVERSIONES	% Mínimo sobre el activo total	% Máximo sobre el activo total
Según Tipo de Instrumentos		
Instrumentos representativos de participación	75%	100%
Instrumentos representativos de deudas	0%	25%
Según Moneda		
Inversiones en moneda del valor cuota	0%	100%
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	0%	100%
Según Mercado		
Inversiones en el mercado local	75%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	25%
Según Clasificación de Riesgo		
Local		
Largo plazo		
Categoría AAA hasta AA-	0%	25%
Categoría A+ hasta A-	0%	25%
Categoría BBB+ hasta BBB-	0%	25%
Corto plazo		
CP1	0%	25%
CP2	0%	25%
Entidades Financieras		
Categoría A	0%	25%
Categoría B+ hasta B-	0%	25%
Internacional		
Largo plazo		
Categoría AAA hasta BBB- ^{**}	0%	25%
Corto plazo		
Categoría CP1 hasta CP3	0%	25%
Estado Peruano		
Sin clasificación	0%	25%
Instrumentos derivados^{***}		
Forward:		
A la moneda del valor cuota	0%	25%
A monedas distintas del valor cuota	0%	25%
Swap		
	0%	25%

(*) Dentro de categoría de entidades financieras se consideran los depósitos bancarios y, en la medida que no cuenten con clasificación de riesgo, a los certificados de depósito bancario.

(**) Menos para emisiones locales con clasificación internacional

(***) Se podrá contratar operaciones de forwards sin fines de cobertura con el fin de liquidar anticipadamente una posición.

2.3.- Indicador de comparación de rendimientos

El indicador de rendimiento (IR) o benchmark del fondo será un índice compuesto en un 100% por el rendimiento en soles obtenido por el Índice S&P/BVL Lima 25.

$$\left[\frac{S\&P\ BVL\ Lima25_1}{S\&P\ BVL\ Lima25_0} - 1 \right] \times 100\%$$

Donde:

- S&P BVL Lima25₁ = Valor Índice Lima 25 a la fecha final.
- S&P BVL Lima25₀ = Valor Índice Lima 25 a la fecha inicial.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los instrumentos representados por el indicador de comparación de rendimientos (“benchmark”).

3. COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

Gastos a Cargo del Inversionista	%
i) Comisión de Suscripción:	Hasta 1% (uno por ciento) sobre el monto de la Suscripción, más el IGV. La comisión de Suscripción vigente es de 1% sobre el monto de suscripción más el IGV.
ii) Comisión de Rescate:	Hasta 1% (uno por ciento) sobre el monto del Rescate, más el IGV. La comisión de Rescate vigente, es de 0.5% sobre el monto de Rescate, más el IGV.
iii) Comisión de Transferencia:	Hasta 1% (uno por ciento) sobre el monto de la Transferencia de Cuotas o Participaciones de un Partícipe a otro Partícipe, más el IGV. La comisión de Transferencia de Cuotas o Participaciones vigente es de 1% sobre el monto de la Transferencia de Cuotas o Participaciones más el IGV, comisión que se le cobrará al Transferente.
iv) Comisión de Traspaso:	La Administradora no cobrará comisión de Traspaso. ¹

Gastos a Cargo del Fondo	%
i) Comisión unificada del Fondo ² :	La Administradora tendrá el derecho de cobrar al Fondo una Comisión de Administración o Comisión Unificada dentro del rango de 0.00% a 5.00% (cero a cinco por ciento) por año, más el IGV. Esta Comisión de Administración o Comisión Unificada se calcula diariamente en función del Patrimonio Neto de pre

¹ Sin embargo, las comisiones generadas por las operaciones de rescate y suscripción aplican de ser el caso.

² La contribución del fondo mutuo a la SMV por 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente no será cargada al fondo y será asumida por la sociedad administradora.

	<p>cierre del Fondo. La Comisión de Administración o Comisión Unificada es de 5% anual más los correspondientes impuestos, que se aplica sobre el patrimonio neto de pre cierre del Fondo. Dicha comisión incluye la Contribución a la SMV. El devengo de esta comisión se realiza diariamente, con un exponente de 1/360. El cobro efectivo de la Comisión de Administración o Comisión Unificada devengada será el primer día útil del mes siguiente.</p>
<p>ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión:</p>	<p>Las comisiones propias de las operaciones de inversión, del Fondo, (tales como las comisiones de los agentes de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles; las contribuciones creadas o por crearse a la Superintendencia del Mercado de Valores; las contribuciones creadas o por crearse a la Bolsa de Valores respectiva; las contribuciones creadas o por crearse a la entidad de compensación y liquidación de valores respectiva; las contribuciones creadas o por crearse a favor de otras entidades cuya intervención fuera obligatoria; y los impuestos correspondientes) no serán en conjunto superiores al 3.00% (tres por ciento).</p>

4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES AL FONDO

a) Monto (o cuotas) de suscripción mínima, permanencia y rescate:

1. Suscripción mínima inicial: El Fondo no tiene monto inicial mínimo de suscripción.
2. Monto mínimo de suscripciones adicionales: El Fondo no tiene montos mínimos de suscripciones adicionales.
3. Monto mínimo de rescates: El Fondo no tiene montos mínimos de rescate
4. Plazo mínimo de permanencia: El Fondo no tiene plazos mínimos de permanencia.
5. Saldo mínimo de permanencia: El Fondo no tiene saldos mínimos de permanencia.

b) Hora de corte:

La Hora de Corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate son las 00:00:00 horas de cada día. El valor cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas contadas desde las 00:00:00 horas de cada día hasta las 23:59:59 horas del mismo día.

c) Asignación del Valor Cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día se asignarán al valor cuota del día útil siguiente. El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

Día aporte de suscripción o solicitud de rescate* (desde las 0.00 horas hasta las 23.59.59 horas)	Día asignación de valor cuota para aporte de suscripción y solicitud de rescate
Lunes	Martes
Martes	Miércoles
Miércoles	Jueves
Jueves	Viernes
Viernes	Lunes
Sábado**	Lunes
Domingo**	Lunes

*Las solicitudes de rescate solo se recibirán los días útiles durante el horario de atención.

**Los días sábados, domingos y feriados la Administradora solo recibirá suscripciones por medio de aportes efectuados en las cuentas recaudadora del Fondo.

d) Medios y Horario de Atención: Las Solicitudes de Suscripción, Rescate, Transferencias, y Traspasos a través de la oficina de la Administradora se realizarán en el horario de lunes a viernes desde las 9.00 horas hasta las 18.00 horas.

A los aportes de suscripción que se realicen fuera del horario de atención, se les asignará el valor cuota del día útil siguiente en que se registre el aporte en la cuenta bancaria del Fondo.

e) Plazo para el pago de rescates: El pago del rescate debe realizarse en un plazo que no excederá los dos (2) días útiles siguientes desde que se asigne el valor cuota correspondiente.

f) Rescates significativos: Se considera que se genera una contingencia de Rescates Significativos cuando uno o más Partícipes solicitan Rescates cuyo monto agregado iguala o supera el 2% (dos por ciento) del Patrimonio Neto del Fondo en un día dado. La declaración de la contingencia de Rescates Significativos la hará la Administradora al día siguiente de producida tal contingencia, dando aviso por escrito al Partícipe.

Declarada la contingencia de Rescates Significativos por la Administradora, esta, por cuenta del Fondo, podrá activar el siguiente mecanismo de protección de la estabilidad del Fondo, mecanismo que vincula a todos los Partícipes: podrá extender el plazo de pago o liquidación efectiva de los Rescates hasta 10 (diez) días útiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que se recibió la Solicitud de Rescate bajo la contingencia de Rescates Significativos declarada por la Administradora. Adicionalmente, y a criterio de la Administradora, esta podrá publicar uno o más comunicados al respecto. También la Administradora podrá informar a todos los Partícipes sobre esta ocurrencia, mediante el siguiente Estado de Cuenta

g) Rescates programados: los Partícipes podrán ejercer su derecho de rescate en fecha distinta de la fecha de presentación de la solicitud de rescate. La Administradora efectuará el rescate, asignando el valor cuota del día consignado en la solicitud de rescate presentada por el Partícipe para este efecto. El pago del rescate se realizará dentro de un plazo que no excederá los dos (2) días útiles siguientes desde que se asigne el valor cuota correspondiente.

h) Agente colocador: Promoinvest Sociedad Administradora de Fondos S.A.A.

5.- FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera del Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente de que el valor de la cuota del fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en los fondos mutuos:

- a) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- b) **Riesgo cambiario:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del Fondo.
- c) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.
- d) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta
- e) **Riesgo de reinversión:** Posibilidad de que los rendimientos de las nuevas inversiones del fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del fondo.
- f) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas:** Posibilidad de que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.
- g) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- h) **Riesgo de contraparte:** Posibilidad de que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del fondo.